

Quarta interdicta.



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Penoneros del Publico cuyo contenido a la letra son  
 Informe acerca de como siguen = *M. J. =* Consecuente a la Instancia presentada por los Vecinos del Lugar de Alumbrey, solicitando se haga abasto en aquella Poblacion, de las quatro especies y portuna q. ofrece Alonso Martinez, comprendo deben farse los editos correspondientes por nueve dias, combocando portones, y señalarse dia para efectuar el Remate, todo segun ley, parandose a la *M. Junta* de Abasto para el efecto este expediente. N. J. Sin embargo resolva lo que estime = *M. J. =* Hemos examinado la precedente solicitud de los Vecinos del Lugar de Alumbrey, Houcida a averiguar por abasto el sustido de las quatro especies y la propuesta q. hace Alonso Martinez del mismo vecindario, y atendidas las justas razones que aquellos exponen, opinamos debe concederles lo que piden, parando al efecto este Expediente a la *M. Junta* de Abasto que es a quien compete su conocimiento, para que por los tramites y formalidades establecidos por las Leyes se celebre el Remate, dandose cuenta al *M. Ayuntamiento* para su devido conocimiento: Me es quanto se nos ofrece manifestar a N. J. en cumplimiento de su antecedente acuerdo: Y entendido los anteriores Informes por este Ayuntamiento Acuerdo: Que pare a la Junta de Abasto para q.

Informe acerca de como siguen =

Año y

*[Faint handwritten notes and bleed-through from the reverse side of the page]*

